



RESOLUCIÓN NÚMERO 187 DE

(18 de abril de 2023)

“Por la cual se autoriza devolución saldo por dinero cancelado por matrícula periodo 2023-1 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud por correo al área de tesorería en el mes de marzo de 2023 del estudiante **MARTÍNEZ HERRERA ERICK SANTIAGO** identificado con documento No. **1.032.498.178**, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula 2023-1 del programa **TECNOLOGÍA EN MONTAJES INDUSTRIALES**, atendiendo que el estudiante es beneficiario de la política de gratuidad GENERACIÓN E y realizó el pago antes de que se le aplicara el descuento.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que a través de pago en oficina a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.740.000)**, a través de recibo No.130956-1 por concepto de matrícula 2023-1 de **MARTÍNEZ HERRERA ERICK SANTIAGO** identificado con documento de identidad **1.032.498.178**.

Que, en consideración a que la solicitud la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de matrícula 2023-1, obedece a que el estudiante es beneficiario del programa GENERACIÓN E y realizó el pago antes de que se le aplicara el descuento.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución de matrícula.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula del período del 2023-1 a **MARTÍNEZ HERRERA ERICK SANTIAGO** identificado con documento de identidad **1.032.498.178**, de conformidad con la parte que motiva el presente acto administrativo

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de abril de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Elaboró con evidencia electrónica:
Yicel Triana Díaz –Auxiliar Tesorería

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---